

RUIZ ORRICO Juan c/ ESTADO NACIONAL (Mrio. de Salud y Acción Social)

s/ Cobro de pesos

REC. ORDINARIO DE APEL.

S.C.R.466, L.XXIII.-

Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

El juez de primera instancia, al hacer lugar a la demanda interpuesta por los arquitectos Juan Carlos Ruiz Orrico, Luis Alberto Cuenca, Ana Maria Cabada y Tomás Mariano Pantaleón Pardina Andruet, condenó al Estado Nacional (Ministerio de Salud y Acción Social) a pagarles los rubros de desvalorización monetaria e intereses devengados durante el periodo que se extiende entre el momento en que debieron ser pagados sus honorarios por la confección del croquis, anteproyecto, proyecto definitivo y documentación técnica para licitar la gerencia y dirección de la obra Hospital Perrando (Provincia del Chaco) y la fecha en que fueron cobrados.

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo Federal de la Capital -Sala III- modificó tal decisorio en el sentido de que dichos valores deben reajustarse a partir del momento en que se reclama por indemnización en concepto de obra no ejecutada y de que el monto por computar de acuerdo a lo pedido en autos constituye el 20% de los honorarios correspondientes a la dirección de obra (fs. 653/659).

Disconformes, los actores interpusieron el recurso ordinario de apelación de fs. 662/663, cuya concesión por el a quo trae el asunto a conocimiento de V.E.

A mi modo de ver, el recurso intentado es admisible en su aspecto formal, toda vez que el monto disputado en último término excede el mínimo exigido por el art. 24, inc. 6º, ap. a) del decreto-ley 1285/58 y que es parte el Estado Nacional.

En cuanto al fondo del asunto, observo que resulta materia ajena a mi dictamen, toda vez que los agravios sometidos a decisión de la Corte remiten al examen de cuestiones no federales, vinculadas con temas de hecho y prueba y de derecho común y procesal, así como al análisis de las cláusulas del contrato que vinculó a las partes.

Buenos Aires, 26 de junio de 1991.-

ES COPIA

OSCAR LUJAN FAPPIANO



MARIA JOSE L. G. de ARANDA
PROSECRETARIO JEFE
PROCURACION GENERAL DE LA NACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

15/5/92